

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA TRANSFERENCIA A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, PARA LA COMPENSACIÓN POR COSTES DERIVADOS DE LA NORMATIVA ESTATAL Y AUTONÓMICA. LÍNEA T0052000. EJERCICIO 2025.

De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, para el desarrollo efectivo de la autonomía universitaria, todas las Administraciones Públicas con competencias en la materia deberán asegurar a las universidades públicas su suficiencia y estabilidad financieras. En este sentido, el artículo 57.4.a) de la citada ley establece que el presupuesto de las universidades contendrá en su estado de ingresos, las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.

La Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, recoge en su anexo de transferencias corrientes del programa **422E00**, Universidad y Estudios Superiores, la línea de transferencia **T0052**, “Compensación por costes derivados de la normativa estatal y autonómica”, con una dotación de **43.530.000,00 euros**, de la cual son beneficiarias las universidades públicas de la Comunitat Valenciana.

La finalidad de esta línea es hacer frente a los gastos de personal y de funcionamiento de las universidades públicas valencianas, derivado de la obligación legal establecida en el artículo 57.4 a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, antedicho.

Todas las universidades públicas han justificado sus gastos derivados de la aplicación de las citadas normas estatales y autonómicas, que deban ser objeto de compensación por la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, el Conseller de Educació, Cultura, Universitats y Empleo es el órgano competente para dictar la presente resolución. Mediante Resolución de 30 de enero de 2025, se delega la competencia en las personas titulares de las direcciones generales, dentro de su ámbito competencial.

Con este fin, y en uso de las facultades que me confiere el Resuelto sexto.1 de la Resolución de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats y Empleo, de 30 de enero de 2025, sobre delegación de competencias en determinados órganos,

RESUELVO:

1. Efectuar a cada una de las universidades públicas de la Comunitat Valenciana una transferencia por los importes siguientes:

NIF	UNIVERSIDADES	IMPORTE
Q4618001D	Universitat de València	14.068.837,00 €
Q4618002B	Universitat Politècnica de València	11.618.109,00 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	8.536.198,00 €
Q6250003H	Universitat Jaume I	5.223.668,00 €
Q5350015C	Universidad Miguel Hernández	4.083.188,00 €
	TOTAL LÍNEA	43.530.000,00 €

con cargo a la aplicación presupuestaria **G01090301.422E00.440.02**, línea de transferencia **T0052000**, "Compensación por costes derivados de la normativa estatal y autonómica", con una dotación de **43.530.000,00 euros** del estado de gastos del Presupuesto de la Generalitat para 2025.

2.- El abono de esta se llevará a cabo en un solo pago a cada una de las universidades.

De conformidad con el que establecen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición tendrá que interponerse ante el Conseller de Educació, Universitats y Ocupació en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la notificación.

b) El recurso contencioso-administrativo tendrá que plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a ser notificado.

FISCALIZADO de CONFORMIDAD
Art.102 Ley 1/2015

Firmado por **Julio J. Martínez - Fortún**
González, el **22/09/2025 13:14:18**
Cargo: **INTERVENTOR DELEGADO**

Valencia, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Por delegación (Resolución de 30 de enero de 2025, de Educación, Cultura, Universidades y Empleo: DOGV núm. 10037, de 31 de enero de 2025)

